



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 170 DE 2018

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1454 de 2008, y se fijan las políticas en materia de Administración del Riesgo en la Universidad de Sucre”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73°, señala la obligatoriedad para cada entidad de orden nacional, departamental y municipal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus componentes el Mapa de riesgos de Corrupción y las medidas para mitigar estos riesgos;
- Que el Decreto 2641 de 2012 en su artículo 1°, señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la Estrategia de lucha contra la corrupción, contenida en el documento de “Estrategias para la corrupción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”;
- Que el documento “Estrategias para la corrupción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” en su versión 2.0 de 2015 en el numeral VI Descripción de los Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Primer Componente: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción, establece que el referente para la construcción de la metodología del Mapa de Riesgos de Corrupción, lo constituye la Guía de Función Pública.
- Que mediante Acuerdo 20 de 2014 en el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control interno – MECI en la Universidad de Sucre y en el Módulo de Control de Planeación y gestión, Componente de Administración del riesgo, habilita a la Universidad para emprender las acciones necesarias que le permitan el manejo de eventos (riesgos) que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales;
- Que la Universidad de Sucre se encuentra en proceso de transición a la NTC ISO 9001:2015.
- Que la Norma NTC ISO 9001:2015 en su capítulo 6 numeral 6.1.1 establece, que la organización debe determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar con el fin de: asegurar que el Sistema de Gestión de Calidad pueda lograr sus resultados previstos; aumentar los efectos deseables; prevenir o reducir los efectos no deseados y lograr la mejora.
- Que Norma NTC ISO 9001:2015 en su capítulo 6 numeral 6.1.2 establece, que la Organización debe planificar acciones tendientes a abordar los riesgos y oportunidades; la manera de integrar e implementar las acciones en sus procesos del sistema de gestión de la calidad y evaluar la eficacia de estas acciones.
- Que mediante la Resolución 1454 de 2008 del 26 de diciembre de 2008, la Rectoría fijó las políticas en materia de administración del riesgo en la Universidad de Sucre;
- Que en consideración a la normatividad que regula la Gestión del Riesgo vigente, se hace necesario modificar la norma antes citada;
- Que en atención a la Política Institucional de Comunicaciones, la Universidad asume el compromiso de comunicar e informar a sus grupos de interés lo atinente a los Derechos de Petición;
- Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución de Rectoría No. 1454 de 2008 del 26 de diciembre de 2008, y fijar las políticas en materia de Administración del Riesgo en la Universidad de Sucre, así:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 170 DE 2018

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1454 de 2008, y se fijan las políticas en materia de Administración del Riesgo en la Universidad de Sucre”

- ARTÍCULO 2º. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.** La Universidad de Sucre, con el fin de tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos en materia de administración del riesgo, adoptará las metodologías establecidas, con el propósito de identificar, analizar, valorar, monitorear y hacer seguimiento a los posibles riesgos que afecten el logro de objetivos institucionales, definiendo las acciones a desarrollar por parte de los servidores de la institución para mitigar estos riesgos y brindar un servicio de calidad a la comunidad en general.
- ARTÍCULO 3º. ALCANCE.** La política de Administración del Riesgo abarca todos los procesos de la Universidad de Sucre, los cuales se encuentran definidos en el Sistema de Gestión de Calidad (Estratégicos, Misionales, De Apoyo y Evaluación).
- ARTÍCULO 4º. OBJETIVOS.**
- Determinar los factores generadores de los posibles riesgos.
 - Aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos institucionales.
 - Concientizar sobre la necesidad de identificar los posibles riesgos que puedan afectar la consecución de los objetivos institucionales.
 - Analizar los posibles riesgos, estableciendo la probabilidad de ocurrencia de materialización del mismo y las consecuencias o impacto que tendrían.
 - Determinar y adoptar los controles o medidas conducentes a controlar el riesgo inherente.
 - Evaluar la efectividad de los controles definidos para cada posible riesgo identificado y distinguir entre los que se pueden evitar, reducir o compartir para la institución y priorizar las acciones requeridas para su tratamiento.
 - Comprometer a todos los servidores de la Universidad en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir la materialización de los riesgos.
 - Mejorar la eficacia y eficiencia operativa.
- ARTÍCULO 5º. METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.** La Universidad de Sucre, acogerá las orientaciones metodológicas que sobre la materia imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la NTC ISO 9001:2015.
- PARAFRAFO 1.** Para el caso de los Riesgos de Gestión se acogerá la Guía para la Administración del Riesgo versión 3 de diciembre de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- PARAGRAFO 2.** Para el caso de los Riesgos de Corrupción se acogerá la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- PARAGRAFO 3.** Para el caso de las Oportunidades la Alta Dirección establecerá la metodología que considere conveniente para identificarlas y las medidas para considerarlas o aprovecharlas. Esta se encuentra establecida en el formato FOR-PI-019
- ARTÍCULO 6º. DE LOS MAPAS DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES, Y RESPONSABLES DEL DISEÑO.** Los Mapas de riesgos y oportunidades constituyen una herramienta metodológica, que permite hacer un inventario de los riesgos y las oportunidades que se pueden presentar; la responsabilidad de elaborarlos será de los líderes de proceso conjuntamente con sus equipos de trabajo con la asesoría y acompañamiento de la Oficina de Planeación, para lo cual se utilizará el formato **FOR-PI-019** (Mapa de Riesgos y Oportunidades).
- ARTÍCULO 7º. DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.** Una vez todos los procesos de la Universidad tengan diseñado sus Mapas de Riesgos y Oportunidades, la Oficina de Planeación deberá consolidarlos, considerando sólo los riesgos que se encuentren en



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 170 DE 2018

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1454 de 2008, y se fijan las políticas en materia de Administración del Riesgo en la Universidad de Sucre”

las zonas Altas y Extremas. En ausencia de estos, se tendrán en cuenta los de la zona Moderada y para el caso de las oportunidades aquellas que permanecieron en zonas Beneficiosas y Muy Beneficiosas.

- ARTÍCULO 8°.** **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Cada Líder de Proceso conjuntamente con sus equipos de trabajo, serán responsables de monitorear y revisar periódicamente y mantener actualizado sus Mapas de Riesgo y Oportunidades, en concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la Universidad.
La Oficina de Control Interno deberá hacer seguimiento y evaluación a la evolución de los riesgos y al cumplimiento de las acciones propuestas, con el fin de verificar la consecución de las mismas y proponer mejoras. El seguimiento se realizará tres (3) veces al año con corte al 30 de abril, al 31 de agosto y 31 de diciembre.
- ARTÍCULO 9°.** **PUBLICACIÓN.** La Universidad de Sucre publicará en su página web, el Mapa de Riesgos y Oportunidades Institucional a más tardar los 31 de enero de cada año, en el caso de realizarse alguna modificación a los mismos. Los servidores públicos, contratistas y ciudadanía en general podrán formular apreciaciones y sugerencias al Mapa de Riesgos y Oportunidades, enviándolas al correo electrónico planeacion@unisucre.edu.co.
- ARTÍCULO 10°.** **AJUSTES Y MODIFICACIONES AL MAPA DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES INSTITUCIONAL.** Después de la publicación y durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorar el Mapa de Riesgos y Oportunidades Institucional. En este caso se deberá dejar por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas al mismo.
- ARTÍCULO 11°.** **DE LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS.** La definición de la Política de Administración del riesgo está a cargo del Rector y el Comité Coordinador de Control Interno y de Gestión de la Calidad, con el fin de efectuar el control y su seguimiento.
- ARTÍCULO 12°.** **DE LOS INFORMES.** El Jefe de la Oficina de Control interno presentará al Rector y al Comité Coordinador de Control interno y de Gestión de Calidad los informes de los resultados del seguimiento y evaluación de los Riesgos de Gestión y de Corrupción, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero de cada año.
- ARTÍCULO 13°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias en especial la Resolución No. 1454 de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2018.

VICENTE PERIÑAN PETRO
Rector

Proyectó: Leon Arango Buelvas – Jefe Oficina de Planeación